



Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Oficio AFPO No. 00011

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 11001609906820190077

Ciudad.

Radicado: 110012220000202200012 (T-498)
Accionante: Luz Marina Valencia Gartner
Accionadas: Fiscalía 45 Especializada de Extinción de Dominio de Medellín y otro
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Traslado de tutela.
Fecha: Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento impetrada dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por el apoderado judicial de la ciudadana Luz Marina Valencia Gartner contra la Fiscalía 45 Especializado de Extinción de Dominio de Medellín y el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y propiedad.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional Kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial.